

CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES PROCESO 2021-00450-00

alejandro cuervo carvajal <alecuervo54@hotmail.com>

Mar 1/11/2022 12:08 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO.

PROCESO 110013103023-2021-00450-00

DEMANDANTE: RAFAEL ISAIAS SAAVEDRA GUERRERO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MAGDALENA SAAVEDRA GUERRERO Y OTROS.

Alejandro Cuervo Carvajal, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.336.195 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 183.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM DE LOS INDETERMINADOS**. Debidamente notificado y posesionado el día 14 de Octubre de 2.022 en el proceso de la referencia, dentro de los términos y oportunidad legal me permito dar contestación a la demanda y las exxcepciones en los términos del documento ADJUNTO.

Cordialmente

ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL

C.C. 19.336.195

TP 183600 del C S de la J.

Curador Ad Liten de los Indeterminados.

Señor

JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE URBANO.

PROCESO 110013103023-2021-00450-00

DEMANDANTE: RAFAEL ISAIAS SAAVEDRA GUERRERO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MAGDALENA
SAAVEDRA GUERRERO Y OTROS.

Alejandro Cuervo Carvajal, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.336.195 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 183.600 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM DE LOS INDETERMINADOS**. Debidamente notificado y posesionado el día 14 de Octubre de 2.022 en el proceso de la referencia, dentro de los términos y oportunidad legal me permito dar contestación a la demanda de la siguiente manera:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curador Ad Litem, no me allano, ni me opongo a las pretensiones de la demanda, puesto que considero que existen los documentos y elementos probatorio en los cuales se basa la solicitud de la demanda, por lo que me atengo a todo aquello que resultase debidamente probado, como quiera que no tengo fundamento alguno para afirmar la veracidad o falsedad de los hechos del libelo.

Teniendo en cuenta que corresponde a este despacho analizar y valorar las pruebas allegadas por la parte actora, para que se determinen la veracidad de los hechos de la demanda, me atengo a lo que resulte debida y legalmente probado.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado conforme a los documentales aportados.

SEGUNDO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado conforme a los documentales aportados.

TERCERO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

CUARTO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

QUINTO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

SEXTO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

SEPTIMO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

OCTAVO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

NOVENO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

DECIMO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

DECIMO PRIMERO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

DECIMO SEGUNDO. No me consta, que se pruebe, me atengo a lo probado.

EXCEPCIONES

LA GENÉRICA. Sírvase, señor Juez, declarar probada la excepción genérica que resulte probada dentro del proceso de la referencia, por considerar que desconozco las circunstancias de modo, tiempo y lugar de como sucedieron los hechos en la presente acción. Respetuosamente, solicito declarar la excepción si fuera probada por su despacho, conforme al Art. 282 del C. G del P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho invocados son aplicables al caso que nos ocupa, Artículo 1º de la Ley 781 de 2.002, así mismo las formales de la demanda artículos 82 al 84 , procedimentales generales, artículo 368 a 373 , procedimentales propios de este negocio, Ley 1564 de 2.012, Artículo 375 del Código General del proceso,

artículos, artículos 673, 762, 768, 770, 778, 981, 2512 a 2541 del C.C. Ley 791 de 2.002 y los procedimentales de la Ley 806 de 2.020.

PRUEBAS

Sírvase respetuosamente tener en cuenta como tales las siguientes:

DOCUMENTALES: La actuación surtida en el expediente.

OTRAS PRUEBAS: Las que el despacho estime convenientes y pertinentes.

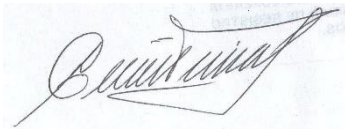
NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE, en la dirección allegada al proceso.

A LOS DEMANDADOS: en las direcciones aportadas en el proceso.

AL SUSCRITO APODERADO DE LOS INDETERMINADOS: en la Avenida Calle 19 Nro. 3 A 37 Oficina 1802 de la Ciudad de Bogotá , Teléfono celular 3208980962, correo electrónico alecuervo54@hotmail.com

Cordialmente



ALEJANDRO CUERVO CARVAJAL

C.C. 19.336.195 de Bogotá

TP 183.600 del C. S. de la J.

CEL 3208980962

alecuervo54@hotmail.com